

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PROFESORES Y PERSONAL NO DOCENTE PARA RECIBIR FORMACIÓN

Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea Programa Erasmus 2012/2013

La Comisión Europea otorga ayudas a la movilidad internacional del personal docente y no docente de las universidades para recibir formación, todo ello dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (Programa Erasmus).

El objetivo de la presente Convocatoria es favorecer una mayor formación del personal docente y no docente a través del intercambio de buenas prácticas y experiencias de gestión entre el personal de la Universidad CEU San Pablo y el personal de otras universidades socio que participan en el Programa Erasmus, así como de empresas y otras instituciones.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todos los miembros personal docente y del personal de administración y servicios de la Universidad CEU San Pablo.

2. Características y duración de la movilidad

Esta movilidad está destinada al personal docente y no docente de la Universidad CEU San Pablo que desee realizar una estancia de movilidad para recibir formación en instituciones de enseñanza superior o en empresas.

La duración máxima de la movilidad es de 5 días formativos.

3. Reconocimiento académico

La Universidad CEU San Pablo reconocerá la realización de una movilidad para recibir formación, a efectos de la promoción interna, con, al menos, una semana de estancia en el extranjero, según el tiempo de permanencia en la universidad de destino.

4. Número de Becas y solicitud

Se convocan un total de 10 Becas. El personal docente y personal de administración y servicios interesado deberá presentar la solicitud en la Oficina de Movilidad Internacional (OMI) de la Universidad (Véase [Movilidad Formación](#))

Solicitud 2011-12). Esta solicitud requerirá del visto bueno del Responsable del Servicio en el que el solicitante desempeñe su labor, o del Director del Departamento en el que el solicitante esté integrado, así como del Decano o Director del Centro en el que el profesor imparta la mayor parte de su docencia.

5. Proceso de Selección

En las plazas de personal docente, el Vicerrector de Relaciones Internacionales asignará las plazas en función de los siguientes criterios:

- ✓ Adecuación de las plazas disponibles a la labor desarrollada por el candidato en la Universidad CEU San Pablo.
- ✓ Nivel de inglés o conocimiento de otras lenguas de la Unión Europea del candidato (especialmente la utilizada en la Universidad o empresa de destino).
- ✓ Se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia en un país europeo.

Para las plazas asignadas al personal no docente, el Vicerrector de Relaciones Internacionales y el Gerente de la Universidad asignarán las plazas en función de los siguientes criterios:

- ✓ Adecuación de las plazas disponibles a la función desarrollada por el candidato en la Universidad CEU San Pablo.
- ✓ Nivel de inglés o conocimiento de otras lenguas de la Unión Europea del candidato (especialmente la utilizada en la universidad o empresa de destino).
- ✓ Se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia en un país europeo.

El Vicerrector de Relaciones Internacionales comunicará por escrito la concesión de las Becas a los beneficiarios. Estos deberán presentar, **previamente a la movilidad**, un Programa de Trabajo (Movilidad Formación Programa de Trabajo 2012-13), debidamente cumplimentado y firmado por todas las partes.

6. Documentación a presentar

A la finalización de la movilidad, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación en la Oficina de Movilidad Internacional (OMI) de la Universidad CEU San Pablo:

- ✓ Contrato de Subvención entre la Universidad y el beneficiario
- ✓ Informe Final de actividades (Movilidad Formación Informe Final 2012-13)

- ✓ Justificantes de gastos (incluyendo el billete original y la tarjeta de embarque)
- ✓ Certificado de estancia

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, o bien no presentar la mencionada documentación en los plazos previstos, el beneficiario deberá, salvo causa de fuerza mayor, rembolsar o renunciar a las ayudas establecidas.

7. Universidades, empresas o instituciones de destino

La solicitud de movilidad se puede realizar a cualquiera de las universidades con las que la Universidad CEU San Pablo tiene firmado un Convenio Erasmus. El listado de Convenios Erasmus se puede consultar en la página Web de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo www.rrii.uspceu.es.

Adicionalmente, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales seguirá promoviendo nuevos acuerdos de intercambio, bien a iniciativa de las Facultades y la Escuela Politécnica Superior, bien a iniciativa de cualquier profesor o personal de administración y servicios de la Universidad CEU San Pablo.

8. Desplazamiento a la universidad de acogida

Una vez que se haya asignado una plaza, el beneficiario deberá ponerse en contacto con Estela Herranz de la Oficina de Movilidad Internacional (OMI) de la Universidad, (Tel.: 91 514 01 05; Ext. 5105; ceu.omi.outgoing@ceu.es), con el fin de coordinar y organizar su estancia en el país de destino.

9. Periodo de disfrute y plazo de solicitud

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 21 de septiembre de 2012. Las ayudas contempladas en esta Convocatoria se podrán disfrutar en aquellas movidades que se produzcan entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, resolviéndose las solicitudes a medida que se presenten. El Vicerrector de Relaciones Internacionales podrá autorizar la realización de movidades presentadas fuera de plazo, en el caso de existir plazas vacantes.

10. Normas de financiación

La Comisión Europea establece ayudas a la movilidad de profesores y personal no docente con fines de formación dentro del programa de Aprendizaje Permanente (Programa Erasmus). La ayuda comunitaria tiene por objeto

contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención, no cubriendo la totalidad de los gastos.

Los gastos de viaje se calculan teniendo en cuenta los gastos reales. La contribución comunitaria es una ayuda en concepto de viaje. Los gastos de manutención se calculan sobre la base de dietas diarias o semanales¹ ajustándose a los importes máximos establecidos.

En el curso académico 2012/2013, las ayudas estarán dotadas de un máximo de **600 euros** en las becas correspondientes a la primera semana de movilidad.

Adicionalmente, la Universidad CEU San Pablo otorgará una ayuda complementaria al personal de la Universidad de 30€/día, en concepto de dieta.

El pago de las ayudas de la Comisión Europea y la Universidad CEU San Pablo se realizará de forma previa a la movilidad, en concepto de adelanto, una vez presentado y aprobado el Programa de Trabajo por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Este adelanto estará, en cualquier caso, condicionado al cumplimiento íntegro del Programa del profesor en la universidad de acogida.

Madrid, 23 de julio de 2012

¹ Una semana equivale a 5 días laborables completos. En el programa a desarrollar debe demostrarse que se han realizado actividades relacionadas con la movilidad de lunes por la mañana a viernes por la tarde, o especificar días completos impartidos.